



MUNICIPALIDAD  
**ALPA CORRAL**



Alpa Corral, 15 de Septiembre de 2022.-

## DECRETO N° 1836/2022

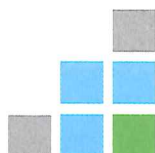
### VISTO:

Los incrementos salariales otorgados para el personal, funcionarios, concejales y tribunos de la Municipalidad de Alpa Corral mediante Ordenanzas N° 819/2022, 820/2022 y 821/2022, y el incremento del costo de vida registrado desde la sanción de esos dispositivos legales.

### Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanzas N° 819/2022, 820/2022 y 821/2022, sancionadas el día 11 de abril del corriente año, se aprobó una recomposición salarial para el personal, funcionarios, concejales y tribunos de la Municipalidad de Alpa Corral, de conformidad con las Actas Acuerdo consensuadas con el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitaria, de fecha 27 de marzo del corriente año y con la Asociación de Trabajadores Del Estado (seccional Río Cuarto), de fecha 29 de marzo del corriente.

Que, de conformidad con esos acuerdos y las respectivas ordenanzas, se otorgó un incremento salarial, en tres tramos: a) A partir del 1° de Marzo de 2022, en un veinticuatro (24) por ciento, con carácter “Remunerativo”; porcentaje a aplicarse sobre el Básico que éstos percibieron en el mes de Febrero del corriente año, valor que incluirá el aumento no remunerativo que se otorgó en el mes de Enero 2022; b) A partir del 1° de Julio de 2022, en un doce (12) por ciento; con carácter “Remunerativo”;



Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

0358 4888 008 / 9

muni\_alpa\_corral@yahoo.com.ar

porcentaje a aplicarse sobre igual Básico establecido en el inciso anterior; y c) A partir del 1° de Octubre de 2022, en un nueve (9) por ciento; con carácter “*Remunerativo*”; porcentaje a aplicarse sobre igual Básico establecido en el ítem a).

Que, a la fecha, se han liquidados los salarios del personal, funcionarios, concejales y tribunos de la Municipalidad con los dos primeros incrementos salariales, quedando pendiente solamente el aumento que debe otorgarse a partir del 1° de octubre de 2022.

Que, en función de la alta variación de precios experimentada durante los meses posteriores a la fecha de sanción de las mencionadas ordenanza, y a los fines de evitar la mayor pérdida del poder adquisitivo de los salarios, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario adelantar el pago del incremento salarial del nueve por ciento (9%) para que, en lugar de abonarlo con las remuneraciones del mes de Octubre 2022, sea abonado con el sueldo del mes de septiembre próximo y aplicado a todos los estamentos (personal, funcionarios, concejales y tribunos).

Que, atento a que la inflación se ha desbordado de una manera imprevista, en la cual, ya al mes de agosto ppdo. ha orillado el 60 % en lo que va del año, es imperioso corregir esta anomalía paliando esta situación con una recomposición salarial del 20 % sobre el básico en que se basó los incrementos acordados según Ordenanzas N° 819/2022, 820/2022 y 821/2022, distribuyendo este porcentaje en un 5 % para los haberes del mes de octubre, un 5 % sobre los haberes del mes de noviembre y un 10 % sobre los haberes del mes de diciembre, todos correspondientes al año en curso y de forma no remunerativa.

Que debido a que la elevación de un proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante no podrá ser tratado en tiempo oportuno para el pago del incremento

salarial en la nueva fecha y a los fines de disponer los trámites administrativos y contables que deben realizarse para que las liquidaciones se practiquen en forma, este Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer el adelanto del pago de la referida recomposición salarial, por estrictas razones de necesidad y de urgencia, sin perjuicio de la oportuna remisión del Decreto que se dicte con esa finalidad al Concejo Deliberante para su consideración y ratificación.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**



**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** DETERMÍNASE adelantar el incremento salarial del nueve (9) por ciento, que fuera aprobado por Ordenanzas N° 819/2022, 820/2022 y 821/2022, para ser abonado a partir del 1º de octubre de 2022 con carácter “*remunerativo*” sobre el básico establecido en dichas Ordenanzas, para ser aplicado en los haberes correspondiente al mes de septiembre del corriente año, los que serán liquidados y abonado a todo el personal, funcionarios, concejales y tribunos de la Municipalidad de Alpa Corral.

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLÉCESE un incremento no remunerativo del veinte (20) por ciento aplicado sobre el básico establecido en las Ordenanzas N° 819/2022, 820/2022 y 821/2022, para ser atribuido en los haberes a todo el personal, funcionarios, concejales y tribunos de la Municipalidad de Alpa Corral, según la siguiente distribución: a) 5% con los haberes del mes de octubre de 2022; b) 5 % con los haberes del mes de noviembre de 2022 y c) el restante 10 %, con los haberes del mes de diciembre 2022.

**ARTÍCULO 3º:** REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

  
**LUIS EMILIO SISALLI**  
**Secretario de Gestión y Economía**



  
**MARÍA NÉLIDA ORTIZ**  
**Intendente Municipal**